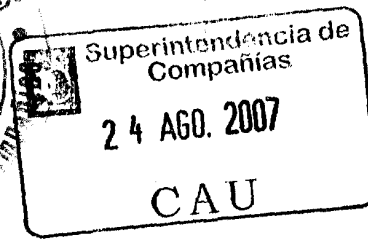


**ESTUDIO JURIDICO
Calasanz & Asociados**

Aguirre 116 y Pichincha
Telf.: 2511966 - 2322477 - 094347059
Casilla Judicial No. 51
Guayaquil- Ecuador

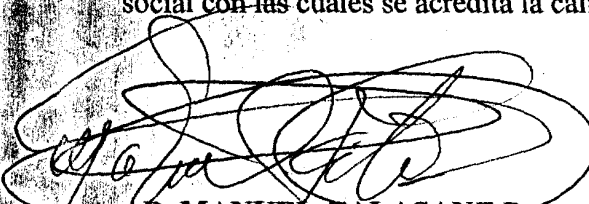


SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS QUITO.

GABRIEL ENRIQUE MATAMOROS DAGER, en mi calidad de Gerente de la compañía **ECUAORION CIA. LTDA.**, ante usted comparezco y digo:

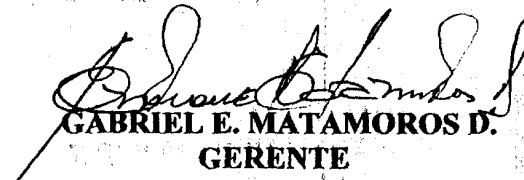
Acompaño tres testimonios de la escritura publica de Aumento de Capital, Cambio de domicilio de la ciudad de Quito a Guayaquil y Reforma de Estatuto que hace mi representada, para el previo estudio se emita resolución favorable y disponga su inscripción en el Registro Mercantil del catón Guayaquil.

También adjunto dos testimonios de una escritura publica de cesión de participación social con las cuales se acredita la calidad de socio de los comparecientes a la Junta.



AB. MANUEL CALASANZ P.
REG. N°2135

CC. 0907354922



GABRIEL E. MATAMOROS D.
GERENTE

Revisado
Dra Corrao
27 A. 07

INGRESADO
AL
SISTEMA

30-AGO-07



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA ECUAORION CIA. LTDA.**

CELEBRADO ENTRE LOS SRES.

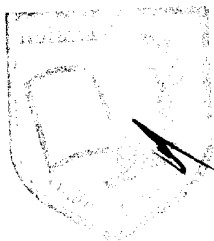
**GUILLERMO DE LA CRUZ NOCERA, ROBERTO VARAS
VARAS, CORA BEATRIZ CEVALLOS CEDEÑO Y,
ALFONSO IGNACIO GONZALEZ ZAMBRANO**

**(DI H COPIAS)
S.V.**

Es_ces_ecuaorion

Escritura. N° 449.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (06) de FEBRERO del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los señores Guillermo de la Cruz en representación del señor Guillermo de la Cruz Nocera, conforme al poder especial que se agrega, Roberto Varas Varas y su cónyuge Cora Beatriz Cevallos Cedeño; y el señor Alfonso Ignacio González Zambrano, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria,



en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el treinta de diciembre del dos mil seis, conforme se desprende de la copia del Acta de la Junta General de Socios indicada que se acompaña.-

ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

colombiano el primero y ecuatorianos el resto, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo

de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de la compañía Ecuatorion Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:-

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen los señores Guillermo de la Cruz en representación del señor Guillermo de la Cruz Nocera, conforme al poder especial que se agrega, Roberto Varas Varas y su cónyuge Cora Beatriz Cevallos Cedeño; y el señor Alfonso Ignacio González Zambrano en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el treinta de diciembre del año dos mil seis, conforme se desprende de la copia del Acta de la Junta General indicada que se acompaña.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

colombiano el primero y ecuatorianos el resto, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces y

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



actúan por sus propios y personales derechos y por los que representan.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Ecuatorion Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- B) La compañía Ecuatorion Compañía limitada, ha realizado varios actos societarios, siendo el ultimo una Reforma de Estatutos sociales mediante escritura publica celebrada el cuatro de junio del dos mil tres ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día trece de agosto del dos mil tres.- C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Ecuatorion Compañía Limitada celebrada en la ciudad de Quito, el día treinta de diciembre del año dos mil seis, resolvió por unanimidad ceder las participaciones sociales, y autorizar al señor Roberto Varas Varas para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Roberto Varas Varas, debidamente autorizado y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía indicada realiza las siguientes declaraciones: - Primera: Los socios señores Guillermo de la Cruz, Roberto Varas Varas ceden y traspasan las participaciones sociales de su propiedad en la compañía a favor del señor Alfonso Ignacio González Zambrano, en las siguientes cantidades: El señor Guillermo de la Cruz cede doscientas dieciséis participaciones (216), Roberto Varas Varas cede ciento ochenta y cuatro participaciones



(184).- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- Segunda: DECLARACIÓN DE LA CONYUGE.-

La señora Cora Beatriz Cevallos Cedeño, en su calidad de cónyuge del señor Roberto Varas Varas declara en forma expresa que autoriza y acepta la cesión de participaciones que su cónyuge realiza por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes existente entre si.- Tercera: ACEPTACIÓN: El señor Alfonso Ignacio

González Zambrano, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- Cuarta: RAZON E INSCRIPCIÓN: Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de denominada compañía Ecuorion Compañía Limitada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matricula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No 170175904-0
VARAS ROBERTO AGUSTIN
57 GUAYAQUIL/CARBO CONCEPCION/
ILTO 1939
N3- 0078 00123 M
57 GUAYAQUIL
/CONCEPCION/ 1939
[Signature]

EQUATORIANA***** V2343V3222
CASADO CORA CEVALLOS
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
MANUEL VARAS
ANGELA VARAS
RIMINAHUT 17/04/2002
17/04/2014
REN 0004649
Pch
[Signature]
PULGAR (DIRECCION)

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
11-070 1701759043
NUMERO CEDULA
VARAS VARAS
ROBERTO AGUSTIN
IA QUITO
CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No 170175903-5
OS CEDENO CORA BEATRIZ
/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
RZO 1945
01- 0052 00153 F
/PORTOVIEJO
IEJO 1945
[Signature]

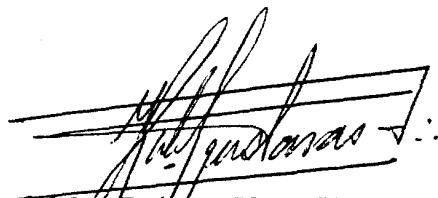
EQUATORIANA***** V3323V2142
CASADO ROBERTO VARAS
SECUNDARIA CONTADOR
VERNE CEVALLOS
KAMILA CEDENO
RIMINAHUT 17/04/2002
17/04/2014
REN 0004648
Pch
[Signature]
PULGAR (DIRECCION)

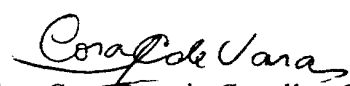
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
104-018 1701759005
NUMERO CEDULA
CEVALLOS CEDENO
CORA BEATRIZ
[Signature]

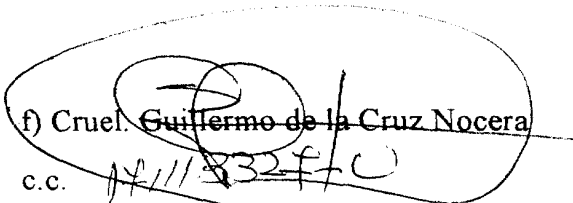
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



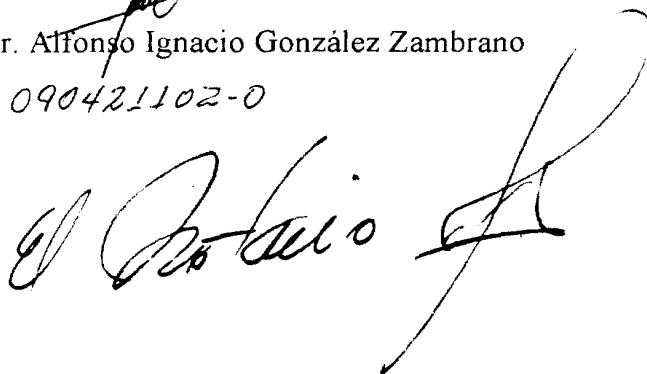
escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Myr Roberto Varas Varas
c.c. 170175904-3


f) Sra. Cona Beatriz Cevallos Cedeño
c.c. 1701759035


f) Cruel Guillermo de la Cruz Nocera
c.c. 171118324-0

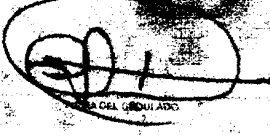

f) Dr. Alfonso Ignacio González Zambrano
c.c. 090421102-0



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de **IDENTIDAD** No. **171113327-0**
GUILLERMO DE LA CRUZ SAMCLEMENTE
CAUCA COLOMBIA
9 DE MARZO DE 1940
 SEX: **M** ECP: **17 988 31590**
QUITO PCH 1500 ECT.

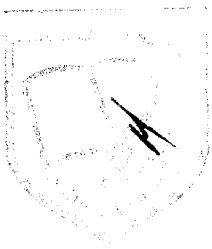
FOTOGRAFIA


FIRMA DEL CEDULADO


COLOMBIANA E3333 1222
 NACIONALIDAD
CC. SABINA MOCERA
 ESTADO CIVIL
SUPERIOR
GUILLERMO DE LA CRUZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ERGENIA SAMCLEMENTE
QUITO 17-7-2002
QUITO 17-7-2014 APP
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **REN 0012784**
 PCH

FOTOGRAFIA


FIRMA DEL CEDULADO

INSTITUTO VENEZOLANO DE ELECTORAL
 ADMINISTRACIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN No. 000481102-0
 NOMBRE: MARCELO ALBERTO PEREZ
 SEXO: M 1961
 FECHA DE NACIMIENTO: 03/08/1961
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYARQUE (GUAYARQUE)
 CATEGORÍA: CIUDADANO
 ESTADO: GUAYARQUE
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 03/08/2023
 1961

INSTITUTO VENEZOLANO DE ELECTORAL
 ADMINISTRACIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN No. 000481102-0
 NOMBRE: MARCELO ALBERTO PEREZ
 SEXO: M 1961
 FECHA DE NACIMIENTO: 03/08/1961
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYARQUE (GUAYARQUE)
 CATEGORÍA: CIUDADANO
 ESTADO: GUAYARQUE
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 03/08/2023
 1961



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA EL SEÑOR GUILLERMO DE LA CRUZ NOCERA.

A FAVOR DEL SEÑOR CORONEL GUILLERMO DE LA CRUZ SANCLEMENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Guillermo de la Cruz Nocera, de profesión estudiante, de estado civil soltero.- El compareciente declara que es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, legalmente capaz, actúa por sus propios y correpondientes derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Guillermo de la Cruz Nocera es de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, residente en la ciudad de Quito y es socio de la compañía "ECUAORION CIA. LTDA.".- SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Guillermo de la Cruz Nocera, por su propia y espontánea voluntad, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, para en derecho se requiere, a favor del señor Coronel en servicio pasivo, Guillermo de la Cruz Sanclemente, portador de la

cédula de identificación ecuatoriana número dieciséis - once trece treinta y dos siete - cero, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que administre todos sus bienes inmuebles en la República del Ecuador; b) Para que los dé en arrendamiento, pactando libremente sus cánones; c) Para que cobre dichos arrendamientos y si fueren cancelados mediante cheque, para que los cambie en el Banco correspondiente; d) Para que le represente en todas las juntas ordinarias y extraordinarias de socios de la compañía "ECUAORION CIA. LTDA"; e) Para que adquiera nuevas participaciones sociales en la compañía del mandante o en otras, a libre iniciativa del mandatario; f) Para que enajene los derechos sociales del mandante si estima pertinente; g) Para que sustituya el presente Poder, de creerlo necesario; h) Para que suscriba demandas o conteste las mismas en el ámbito judicial, tramitándolas hasta su culminación, pudiendo asistir a las juntas de conciliación, pactando acuerdos o firmando desistimientos, aún en el campo administrativo; i) A efecto de que no sea la falta de Poder y facultades, lo que impida al mandatario cumplir a cabalidad el presente Poder, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades que sean menester en derecho, para que dé cumplimiento al mandato o encargo contenido en este Poder Especial.- En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder." - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la

misma que ha sido firmada por el señor doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Guillermo De La Cruz Nocera.

GUILLERMO DE LA CRUZ NOCERA
C.I. No. 17-1113330-4

El Notario, ~~Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto~~

Not. QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN	
IDENTIDAD	No. 171113330-4
CEDULA DE GUILLERMO DE LA CRUZ NOCERA	
N.º DE JUNIO DE 1980	
PAÍS	COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO	3452 31590
QUITO PCHINCHA 1.988 EXT. 11/G.	
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	



Guillermo de la Cruz

COLOMBIANA	17133-15122
ECUATERO	
PRIMARIA	ESTUOANTE
GUILLERMO DE LA CRUZ	
C.º DE LA NOCERA	
FOTOG 11 ENERO DE 1.981	
MUERTE DEL TITULAR	
B 1145060	
57623	
<i>B</i>	
FOTOGRAFIA	



Se otorgó ante mí, en fé de ello, con
fuerza esta primera copia, sellada y firmada en Quito, a -
diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve

Dr. Osvaldo M. de la Cruz

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO
CANTON QUITO

Héctor Vallejo
Dr. HECTOR VALLEJO
NOTARIO
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170175904-3
VARAS VARAS ROBERTO AGUSTIN
NOMBRES Y APELLIDOS 07 JULIO 1938
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003 0076 03223
TOMO PAG. ACT.
GUAYAS/GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO/CONCEPCION 1938
Firma del Registrario
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION.

Electoral Tribunal No - 9713
El Electoral Tribunal de la CECUULA
El Electoral Tribunal Supremo Electoral
El Electoral Tribunal Superior Electoral
El Electoral Tribunal Provincial Electoral
El Electoral Tribunal Cantonal Electoral
El Electoral Tribunal Municipal Electoral

NOMBRE Y APELLIDOS ROSARIO AGUSTIN
CUCULLA
QUITO
CANTON
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Quito, 6 - ~~Septiembre~~ 2007

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ECUAORION CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2006**

En el cantón Quito, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil seis, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Calle Iñaquito, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Coronel Guillermo de la Cruz, consulta si se acepta la celebración de esta Junta de Directorio, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

- ♦ Conocer y resolver la sesión de participaciones de los señores Guillermo de la Cruz Nocera y Roberto A. Varas Varas a favor del señor Alfonso Ignacio González Zambrano.

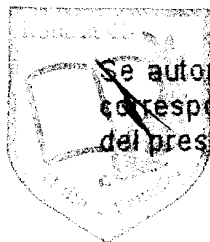
Presentes los socios de la Compañía, la Junta de Socios, con el mencionado Orden del Día, se instala la sesión a las 12H40, bajo la Presidencia del señor Crnl. Guillermo de la Cruz y con la presencia de los Socios de la Compañía: GUILLERMO DE LA CRUZ, por los derechos que representa, conforme el poder general adjunto, propietario de 216 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos (\$1. -) pagadas en su totalidad; y ROBERTO VARAS VARAS, por sus propios y personales derecho propietario de 184 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos (\$1.-) pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc, la señorita Mónica Villamarín.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta de socios el Punto del Orden del Día y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Los señores Guillermo de la Cruz y Roberto Varas proponen efectuar una sesión de participaciones sociales de su propiedad en la compañía a favor del señor Alfonso Ignacio González Zambrano en la cantidad de cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en las siguientes cantidades: El señor Guillermo de la Cruz cede doscientas dieciséis participaciones (216), Roberto Varas Varas cede ciento ochenta y cuatro participaciones (184).

Con las presentes sesiones de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrada de la siguiente forma:

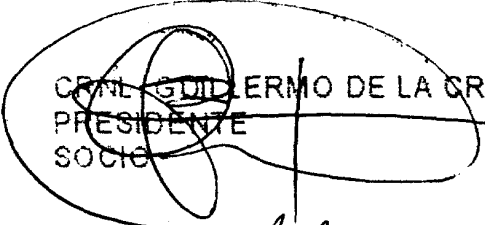
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Alfonso Ignacio González Zambrano	USD\$400.00	400
TOTAL	USD \$400.00	400



Se autoriza al Señor representante legal para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acto societario.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta de Directorio, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

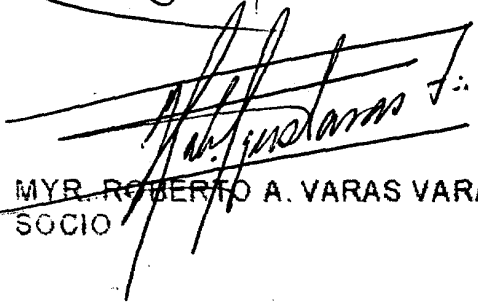
Para constancia de lo expuesto, firman el señor Presidente y la señorita secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



CNIL GUILLERMO DE LA CRUZ S.
PRESIDENTE
SOCIO



SRTA. MONICA VILLAMARÍN
SECRETARIA AD HOC



MYR. ROBERTO A. VARAS VARAS
SOCIO

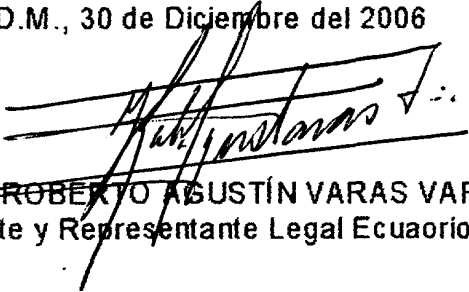
CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ECUAORION CÍA. LTDA., en la sesión celebrada el 30 de Diciembre del 2006, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes sesiones de participaciones sociales:

1. Los señores Guillermo de la Cruz y Roberto A. Varas Varas proponen efectuar una sesión de participaciones sociales de su propiedad en la compañía a favor del señor Alfonso Ignacio González Zambrano en la cantidad de cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en las siguientes cantidades: El señor Guillermo de la Cruz cede doscientas dieciséis participaciones (216), y Roberto A. Varas Varas cede ciento ochenta y cuatro participaciones (184).

La sesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

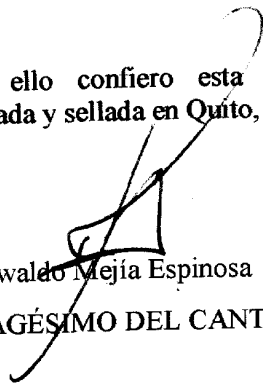
Quito D.M., 30 de Diciembre del 2006


MYR. ROBERTO AGUSTÍN VARAS VARAS
Gerente y Representante Legal Ecuorion Cía. Ltda.

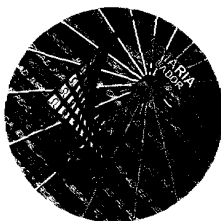
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de Febrero del año dos mil siete.

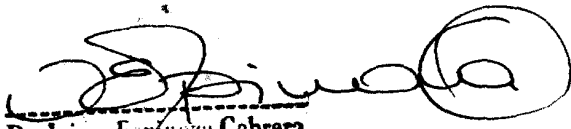


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco, donde consta la Constitución de la Compañía ECUAORION COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante el Notario Octavo, doctor Guillermo Salem Ribas, **TOMÉ NOTA** del contenido de la escritura celebrada el seis de febrero de dos mil siete, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, donde los socios señores Guillermo de la Cruz y Roberto Varas Varas, éste último autorizado por su cónyuge Cora Beatriz Cevallos Cedeño, ceden doscientas dieciséis (216) y ciento ochenta y cuatro (184) participaciones sociales, respectivamente, al señor Alfonso Ignacio González Zambrano.- Quito, a catorce de febrero del dos mil siete.-




Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **843** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 1746, tomo 116, correspondiente a la constitución de la compañía "ECUAORION CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng